GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0041 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

VISTO:

El Memorando N° 001-2021/GRP-440010-440012 de fecha 04 de Enero de 202|, mediante el cual alcanza el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020, de la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes, y Memorando Múltiple Nº 005-2021/GRP-440010-440012 de fecha 14 de enero del 2021, se alcanzó la priorización para la certificación presupuestaria del Incentivo Único al personal de la entidad, a fin de efectuar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE – DRTyC para el Ejercicio Fiscal Año 2021, en Catorce (14) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Artículo 9º del Decreto Legislativo Nº 1436, "Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Publico"; Ley Nº 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021"; Ley Nº 31085 "Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021"; Ley Nº 31086 "Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 202|", Decreto Legislativo Nº 1441 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones"; normas vigentes para la ejecución del gasto a nivel institucional durante el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", deroga la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta, Sétima, octava, Decima, Duodécima, Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020/GOBIERNO REGONAL PIURA-GR, de fecha 30 de Diciembre de 2020, se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Piura; correspondiendo la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes hasta por el monto de S/. 7'260,071.00 (Siete Millones Doscientos Sesenta Mil Setenta y Un con 00/100 Soles);

Que, con documento del VISTO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Oficina de Administración la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, en la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios en la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 2`718,992.00 (Dos Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Noventa y Dos con 00/100 Soles) y en la Genérica: 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales hasta por el monto de S/. 1'002,500.00 (Un Millón Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento: 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados en la Genérica: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por el monto de S/. 50,934.00 (Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), habiéndose presupuestado en la Especifica del Gasto: 2.1.1.1.2.1 Asignación a Fondos para Personal en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura - Transportes hasta por el monto de S/. 1'324.800 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles);

Que, con Memorando Múltiple Nº 005-2020/GRP-440010-440012 de fecha 14 de enero del 2020, se alcanzó la priorización de la Programación de Compromisos Anual (PCA) de la Unidad Ejecutora: 200 Región Piura-Transportes, habiéndose realizado la aprobación de la CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nº 0005 de fecha 18 de enero del 2021, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, hasta por el monto de S/. 1'324,800.00 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles) para el pago del incentivo único al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura del periodo de Enero 2021 a Diciembre del 2021; debiendo procederse al registro de los compromisos mensuales en las respectivas cadenas funcionales programadas del Ejercicio Fiscal 2021;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0041 -2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Que, en ese contexto, encontrándose vigente la Novena Disposición Transitoria de La Ley Nº 28411, que en su inciso a.2) dice a la letra: "Solo se podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad y que se encuentre en el Presupuesto Analítico de Personal. Así como el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino"; se hace necesario expedir el acto administrativo que autorice las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, durante el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo Nº 1436, Ley Nº 31084; Ley Nº 31085; Ley Nº 31086, Decreto Legislativo Nº 1441; Resolución Directoral Nº 034-2020-EF/50.01, Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01; Decreto Supremo Nº 006-75- PM/ INAP; Decreto Supremo Nº 025-93-PCM y Decreto de Urgencia Nº 088-2001, Resolución Ejecutiva Regional Nº 717-2020/GOBIERNO REGONAL PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre de 2020; Memorando N° 001-2021/GRP-440010-440012 de fecha 05 de Enero de 202| y Memorando Múltiple Nº 000-2021/GRP-440010-440012 de fecha 14 de enero del 2021 y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina Asesoría Legal; y

En uso de las atribuciones conferidas al despacho mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016; y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 28 de Febrero del 2020;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, efectuar una Operación de Transferencia de Recursos Financieros por concepto de Incentivo Único al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de esta Dirección Regional del periodo Enero 2021 a Diciembre del 2021; hasta el monto anual de S/. 1'324,800.00 (Un Millón Trescientos Veinticuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), para que cumpla con abonar los incentivos únicos a los trabajadores activos de la Entidad, que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal.*

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración, para que a través del Equipo de Trabajo de Personal, determine el monto mensual a transferir en función de las plazas ocupadas contenidas en la programación del gasto durante el Ejercicio Fiscal 2021, y que se encuentre en el Presupuesto Analítico de Personal, en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura; de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes, acotadas en la parte considerativa de la presente Resolución.

***ARTÍCULO TERCERO.- El egreso,** que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo al Presupuesto Analítico para el Ejercicio 2020 de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Piura, en la Fuente de Financiamiento: 1, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la cadena funcional programática que se detalla a continuación:*

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								TOTAL ANUAL
CATEG.	FUN	DIV. FUNC.	GRP. FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	SEC.FU	ESP.GASTO	
0138	15	033	0069	5.003405	3.000476	0002	2.1.1.1.2.1	34,800.00
0138	15	033	0069	5.003418	3.000478	0003	2.1.1.1.2.1	104,400.00
0138	15	033	0069	5.003427	3.000479	0004	2.1.1.1.2.1	148,080.00
9001	15	006	0008	5.000003	3.999999	0005	2.1.1.1.2.1	945,120.00
9001	15	006	0011	5.000005	3.999999	0006	2.1.1.1.2.1	69,600.00
9002	16	038	0078	5.000942	3.999999	0007	2.1.1.1.2.1	22,800.00
TOTAL ANUAL								1'324,800.00

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Piura, 21 ENE 2021

Resolución Directoral Regional N° 0041-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER BAJO RESPONSABILIDAD, *al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, el estricto cumplimiento de la normas legales vigentes, acotadas en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, *la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtcp.gob.pe.*

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR*, la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Personal, Equipo de Trabajo de Contabilidad, Equipo de Trabajo de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE,

OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 85901